



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1131

Quillón, 25 de Mayo de 2012.

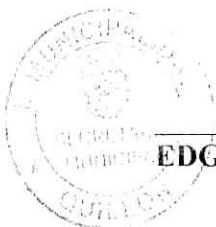
VISTOS:

- La Resolución Exenta IC/N° 1733 de fecha 23 de Mayo de 2012, que aprueba convenio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

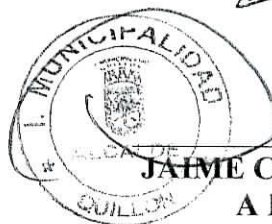
DECRETO:

1. Apruébese “**Convenio Modificadorio Programa Odontológico Integral**”.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.
3. Remítase copia del presente Decreto y Convenio al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/ECHV/YLF/jsb.

DISTRIBUCIÓN: 13

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.



PCB/th.s.


CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Convenio "Programa Odontológico Integral", de fecha 27 de abril del 2011, el convenio modificatorio de fecha 30 de marzo del 2012, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

23.MAY.2012 1733
RESOLUCION EXENTA 1C N°

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio *Programa Odontológico Integral*, de fecha 30 de marzo del 2012, del suscrito con fecha 27 de abril del 2011, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, mediante el cual las partes vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes







PCR/HAN/MMD/FAR/tha

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

En Chillán, a 30 de marzo del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Jaime Catalán Saldías, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

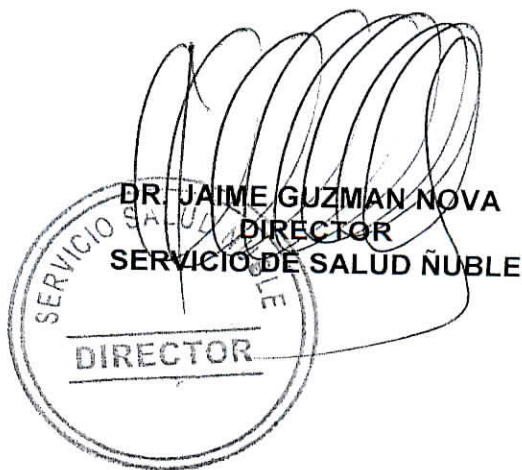
PRIMERO: Con fecha 27 de abril del 2011, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Odontológico Integral 2011**, aprobado por Resolución Exenta N° 1517 del 13 de mayo del 2011, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud, dicho convenio fue modificado y/o complementado con fechas 12.09.2011, 03.10.2011 y 04.10.2011 (Resoluciones Aprobatorias Exentas N° 3168 del 30 de septiembre del 2011, N° 3469 del 27 de octubre del 2011 y N° 3460 del 27 de octubre del 2011, respectivamente).

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar la vigencia del convenio primitivo, sus complementos y modificaciones de acuerdo a solicitud de la I. Municipalidad de Quillón, estableciéndose como fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado, **el día 31 de mayo del 2012**.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original, modificatorios y complementarios precedentes.

Para conformidad, firman:


JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR